

ACUERDO MAGISTRADO JUEZ DECANO EN FUNCIONES LUIS MIGUEL ARROYO RODRIGUEZ. En Coslada, a 19 de marzo de 2020.

En atención a las previsiones del Real Decreto 463/2020, desarrollado e interpretado por los órganos de gobierno del Poder Judicial (Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020 y sucesivos acuerdos dictados sobre la crisis del COVID19 y sobre el Real Decreto mencionado por la Comisión Permanente del citado órgano de gobierno -especialmente las de 13, 15 y 18 de marzo de 2020-, y decisiones adoptadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 15 y 18 de marzo), teniendo así mismo en cuenta las decisiones de la Comunidad de Madrid y Secretaría de Estado de Justicia, todas ellas tendentes a disminuir los efectos de la grave situación sanitaria que atraviesa el País, se pone en conocimiento de todos los Procuradores y Letrados que actúan o han de actuar en este Partido Judicial de Coslada:

Que **no procederá** en ningún caso la presentación de escritos procesales **de manera presencial** en la oficina de registro y reparto de Coslada.

Que la presentación de escritos **de forma telemática SE LIMITARÁ** a aquellos que tengan por objeto única y exclusivamente **actuaciones procesales de carácter urgente e inaplazables** según lo dispuesto en el Real Decreto mencionado.

Ignorar estas prohibiciones y limitaciones supone, según la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, contrariar la finalidad de la declaración de estado de alarma.

Los Procuradores y Abogados deben cumplimentar correctamente sus escritos antes de enviarlos, marcando, según el sistema **LEXNET** permite, la **casilla "urgente"**, y cumplimentando, en la ventana habilitada al efecto, el **motivo de urgencia** en relación con los que la normativa antes citada prevé como urgentes e inaplazables.

Comuníquese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia por si conforme a su mejor criterio procede dejarlo sin efecto, y así mismo comuníquese al Colegios de Procuradores de Madrid, y a los Colegios de Abogados de Alcalá de Henares y de Madrid.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada en un mes ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

EL MAGISTRADO JUEZ DECANO EN FUNCIONES

